ACUERDO DE CONCEJO
Nº 013-2021/MDVR

Villa Rica, 15 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 136, Informe N° 125-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 10-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Memorándum Múltiple N° 017-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 017-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, se requiere a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en reunión del día 28 de enero del presente año con la Comunidad Nativa de San Pedro de Pichanaz, referente a la adquisición de 20 planchas de calaminas;

Que, mediante Informe N° 10-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, señala que dentro de las funciones administrativas que vienen efectuando ante las diferentes comunidades nativas del distrito de Villa Rica, se sostuvo una reunión el 28 de enero del 2021, en la Comunidad de San Pedro de Pichanaz, donde solicitaron el apoyo con la donación de 20 planchas de calaminas N° 0.22 x 3.60 para culminar con el techado de la planta de residuos sólidos, cabe manifestar que teniendo la orden de compra N° 35 y el comprobante de salida de dicho bien, por lo cual, solicita la ratificación de la entrega del bien mediante sesión de concejo;

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 013-2021/MDVR

Que, con Informe N° 125-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y en atención al Informe N° 10-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, solicita la ratificación en sesión de concejo la entrega de 20 planchas de calaminas para la Comunidad Nativa de San Pedro de Pichanaz, el mismo que cuenta con la Orden de Compra N° 035 y registro SIAF N° 297;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 20 planchas de calaminas a favor de la Comunidad Nativa de San Pedro de Pichanaz, destinado para el techado de la planta de residuos sólidos, bienes adquiridos mediante Orden de Compra N° 035 con registro SIAF N° 297, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE